



Resolución Directoral

N° 00264-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 04 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 01205-2022-ENSFJMA/DG de fecha 04 de julio de 2022, mediante el cual el Director General designa en el cargo de Director de Difusión al Lic. Idelindo Mamani Chambi, y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00002-2022-ENSFJMA/DG-SG, se amplía a partir del 01 de enero de 2022 hasta nueva disposición, a la Lic. Rosa Virginia Flores Santiago, en el cargo de Directora de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 27594, la designación de los funcionarios se materializa mediante Resolución del titular de la entidad

EXPEDIENTE: DG2022-JNT-0005661

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slmad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DE895C



correspondiente, con excepción de los altos funcionarios, para quienes sí se requiere Resolución Ministerial;

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM, de fecha 07 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 04 de julio de 2022, la designación de la **Lic. ROSA VIRGINIA FLORES SANTIAGO** en el cargo de Directora de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 04 de julio de 2022 hasta nueva disposición, al **Lic. IDELINDO MAMANI CHAMBI**, identificado con DNI 02403171, en el cargo de Director de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3.- ESTABLECER que la designación queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Lic. IDELINDO MAMANI CHAMBI y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0005661

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DE895C**